



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00262-00

DEMANDANTE: IRNE DANIEL ROMERO REYES

DEMANDADOS: EMILIA ROSA SALCEDO DE REYES, INVERSORA ATLÁNTICO LTDA EN LIQUIDACIÓN

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de requerimiento.

CONSIDERACIONES

A este propósito bueno es recordar que el estrado decretó la inscripción de la demanda de pertenencia en los folios de matrículas N° 040-63605 y 040-50864, a través del auto de 29 de octubre de 2021.

En ese sentido, el despacho diviso que el demandante sufragó los costes para la materialización de dicha medida y le solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que anotase esas cautelas en los certificados de tradición correspondientes a los predios *sub examine*, tal como se aprecia del memorial del 3 de marzo de 2023.

Sin embargo, es claro que en el expediente no milita la constancia de la materialización de la inscripción de la demanda declarativa, de manera que se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en aras que arrime al proceso un ejemplar de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matrículas N° 040-63605 y 040-50864, en donde figuren consignadas las mismas.

Por lo expuesto, La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Barranquilla, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveido, a fin que arrime al proceso un ejemplar de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matrículas N° 040-63605 y 040-50864, en donde figuren consignadas las inscripciones de las demandas de pertenencia. Por secretaria ofíciase y envíese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA